

Clasificados

EL MERCURIO
 DE VALPARAÍSO

Fonoavisos
227534313

100 VEHÍCULOS	200-300-400 PROPIEDADES	500 AGRÍCOLAS FORESTALES	600 CONSTRUCCIÓN	700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS	800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES	1200 SERVICIOS	1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN	1600 LEGALES Y PÚBLICOS
<ul style="list-style-type: none"> Autos, 4x4 y Camionetas. Motos, Taxis y otros. Repuestos y Accesorios. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Casas. Departamentos. Oficinas, Locales y otros. Sitios, parcelas y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria. Animales. Productos. Insumos y Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria. Construcción. Herramientas. Reparaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria y Equipo. Muebles. Instalación y accesorios. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Hogar. Comunicaciones. Imagen y Sonido. Computación. Deportes y Pasatiempos. 	<ul style="list-style-type: none"> Transportes. Préstamos. Servicios Funerarios. Saunas. 	<ul style="list-style-type: none"> Buscan. Ofrecen. Capacitación e Instrucción. 	<ul style="list-style-type: none"> Cheques. Judiciales. Remates. Citaciones.

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE VIÑA DEL MAR
 requiere educadora diferencial y tenso paramédico de reemplazo. reemplazocolegiovina@gmail.com

COLEGIO DE CONCON NECESITA
 psicólogo/a, enviar cv a contacto@villaconcagua.cl

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

AMPLIACIONES, PINTURAS, ALBAÑERÍA, presupuesto, tabiquerías, pisos flotantes, cerámica, flejes, 979234461-947057683.

SE OFRECEN SEÑORA para trabajar por día, aseo casa, departamento, 920334378.

BUSCO TRABAJO HACIENDO aseo, diario o mensual, en casa o departamento, 921766845.

1400 CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

1411 Preuniversitarios y Clases Particulares

CLASES DE MATEMÁTICAS, Física, educación básica-media, universitaria, 32-2675242, 994158148.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

EXTRACTO JUZGADO LETRAS Límache. En causa Rol V-22-2025, caratulada MAZUELA/, sobre nombramiento curador general legítimo y definitivo, cita a audiencia de partes de Juana del Carmen Mazuela Gonzalez, para 27 de junio 2025, 13:30 horas, a realizarse por videoconferencia, plataforma zoom ID. de acceso número 914 1155 8984, código de acceso 856992. La secretaria

EXTRACTO. EN CAUSA RIT C-1022-2024 caratulada ZISMAN TORRES resolución de fecha 22 de Abril año 2025 ordenó notificar por avisos a doña NATALIA FERNANDA TORRES VICENCIO, RUN 16.575.486-7 que se ha interpuso en su contra demanda de Divorcio Unilateral por Cese de Convivencia, Cese Alimentos y Alimentos, que se ha acogido a tramitación y se le cita a audiencia preparatoria de Juicio para el día 18 de Junio del 2025 a las 11:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3º de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la

plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 953 7905 3516 (sin contraseña) Valparaíso Abril 29 del año 2025

EXTRACTO 1º JUZGADO Civil de Valparaíso, Causa Rol C-2641-2024, Cobro de pagaré, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE/MONTORY GUERRA EDUARDO SALVATORE. Ordena notificar y requerir de pago en extracto. EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMER OTROSÍ: Acompañar documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. CUARTO OTROSÍ: Señala correo electrónico. QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S. J. L. Civil. FEIPE ANDRES CATALDO MOYA, abogado, domiciliado en San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial en representación convencional del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa autónoma de créditos del Estado, según se acredita con escritura pública de mandato judicial de fecha 14 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro González Salinas, que acompañamos en un otrosí de esta presentación, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1111, piso 8º, Comuna de Santiago, representado legalmente por su Gerente General Ejecutivo don Oscar Raúl Antonio González Narbona, chileno, casado, ingeniero Civil, RUT N° 6.362.085-8, de mi mismo domicilio, a U.S. respetuosamente decimos: Mi representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño del pagaré que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda, que fue suscrito en calidad de deudor principal por (doña) EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ignoramos profesión u oficio, con domicilio en MANUEL TOCORNAL 477, CERRO BARÓN, VALPARAÍSO. El pagaré fue suscrito por la suma de \$10.467.791.-, por concepto de capital, más un interés del 0,8500% MENSUAL, que el deudor se obligó a pagar en 82 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 179.724.- cada una, salvo la última cuota de \$ 179.746.- todas con vencimiento los días 15 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 2024. Se estableció en el pagaré que en caso de mora o simple retardo en el pago de cualesquiera de las cuotas pactadas, el deudor está obligado a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máximo convencional según las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando facultado el Banco del Estado de Chile para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obligación. Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día 15 de julio de 2024, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de \$10.467.791.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta

el completo pago de la deuda, más las costas de esta causa. Como consta del pagaré que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de este(s) se encuentra autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N°4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes, A S.S. PIDO: tener por interpusa demanda ejecutiva en contra de EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ya individualizado(s), admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$10.467.791.-, más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S. tener por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el pagaré individualizado en lo principal, y se ordene su custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes del ejecutado, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y todos los que puedan aparecer en el futuro, los que permanecerán en su poder en calidad de depositarios provisionales, bajo su responsabilidad civil y penal. TERCER OTROSÍ: Sirvase S.S. tener presente que nuestra personería para actuar en representación del Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 14 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas, firmada a través de firma electrónica avanzada, documento que se acompaña en pdf a estos autos, con citación. CUARTO OTROSÍ: Que por este acto vengo en señalar a S.S. como medio de notificación los siguientes correos electrónicos: notificaciones@mpobogada.cl y abogadospempresas@beco.bancoestado.cl QUINTO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de la demandada y actuaré personalmente en su nombre y representación en el presente proceso. Asimismo, en virtud de las facultades que me ha conferido mi mandante, otorgo patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don MARCELA MONTERRAT PIÑA VASQUEZ, ambos domiciliados para estos efectos, en ANGAMOS N° 1686, BARRANCAS, SAN ANTONIO, con quien podrá actuar en forma conjunta o separada, indistintamente, quien firma junto a mi en señal de aceptación./RESOLUCIÓN: Valparaíso, doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo la presentación de 8 de noviembre en curso, folio 2: Por cumplido con lo ordenado. Pro-

veyendo la demanda a folio 1: A lo principal, por interpusa demanda ejecutiva, despáchese; al primer otrosí, téngase por acompañado el pagaré bajo el apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, guárdese en custodia; al segundo otrosí, téngase presente; al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación; al cuarto otrosí, téngase presente; al quinto otrosí, téngase presente. Rol N° C-2641-2024 (C. principal).- Se guarda en custodia un pagaré 1744/24./MANDAMIENTO: Valparaíso, doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Mandamiento. Un Ministro de Fe requerirá a EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, RUT N° 15.074.675-2.- para que en el acto de requerimiento pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, o a quien sus derechos represente la suma de \$10.467.791.- (diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos), más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre bienes muebles en general tales como los que guardan en el domicilio o morada e inmuebles del ejecutado, que sean de su propiedad y hasta cantidad suficiente, procediéndose en todo conforme a la ley. Designase depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado bajo las responsabilidades legales. Así esta ordenado en causa Rol N° 2641-2024./RESOLUCIÓN: Valparaíso, veinte de febrero de dos mil veinticuatro. Proveyendo presentación de 19 de febrero en curso, folio 41: Atendido el mérito de los antecedentes, encontrándose en el país el ejecutado, Eduardo Salvatore Montory Guerra, según da cuenta informe de folio 26 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, practíquese notificación por avisos, los que deberán publicarse los días 1º ó 15 del mes en el Diario Oficial, y por tres veces en el Diario El Mercurio de Valparaíso. Practíquese requerimiento de pago, por receptor al quinto día hábil después de la última notificación, a las 9:00 horas, en la Secretaría del Tribunal. Confecciónese extracto por la Sra. Secretaria del Tribunal. Secretaria.

EXTRACTO JUZGADO DE Letras de La Ligua, en causa civil Rol C-1287-2023, mediante resolución de fecha 24 marzo 2025 se ordenó notificar a la demandada principal AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA VALLES DEL SOL SPA, RUT 76.821.228-7, representada por ROBERTO ANTONIO FLORES VERGARA, RUT 11.938.258-0, de conformidad lo establece el artículo 54 del C.P.C., debiendo la parte demandada, en su primera gestión judicial, designar domicilio conocido dentro de la jurisdicción del Tribunal de conformidad al artículo 49, bajo apercibimiento de proceredese de conformidad lo dispone el artículo 53, ambos del C.P.C. Se requiere de pago a la ejecutada principal, para efectos de pagar a CLAUDIO DEL CARMEN HERNANDEZ INOSTROZA, o a quien sus derechos represente, la suma de \$126.000.000, por concepto de capital, más intereses, con costas,

conforme esta ordenado en mandamiento de ejecución y embargo de fecha 07 septiembre 2023, y para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 443 N° 1 del C.P.C., debe presentarse, la ejecutada, al quinto día después de la última notificación a las 10:00 horas, ante Ministro de Fe del Tribunal, en calle Esmeralda N° 650, La Ligua, a efectos de practicarse el requerimiento de pago, bajo apercibimiento que de no concurrir a la citación, se hará de inmediato y sin más trámite el embargo de bienes suficientes. Demanda, comparece Claudio del Carmen Hernández Inostroza, RUT 9.329.540-4, quien interpone demanda en juicio ejecutivo por obligación de dar en contra de Agrícola y Comercializadora Valles del Sol spa, RUT 76.821.228-7, del giro de su denominación, representada por Roberto Antonio Flores Vergara, RUT 11.938.258-0. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 254, 434 numeral 2º y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas legales pertinentes, SIRVASE S.S.: tener por interpusa demanda ejecutiva por obligación de dar en contra de Agrícola y Comercializadora Valles del Sol spa, y su representante ya individualizados, y a don Pablo Fabián Olivares Osorio, disponiendo se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad de \$126.000.000 más intereses, y disponer se siga adelante hasta dar entero y cumplido pago de todo lo que se le adeuda, con expresa condena en costas. El Tribunal resuelve con fecha 07 de septiembre de 2023: A lo principal: Despáchese. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y por conferido poder. Al cuarto otrosí: Téngase presente, y habiéndose señalado correo electrónico, notifíquense las resoluciones dictadas en el presente proceso, que deban notificarse personalmente o por cédula, mediante correo electrónico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 20.886, y sin perjuicio de la facultad del Tribunal de ordenar la notificación personal o por cédula, cuando lo considere pertinente, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil. Cuantía: \$126.000.000. MANDAMIENTO DE EMBARGO, de fecha 07 septiembre 2023: Un Ministro de Fe requerirá de pago a AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA VALLES DEL SOL SPA, representada por don Roberto Antonio Flores Vergara, en calidad de deudor principal, y contra don PABLO FABIÁN OLIVARES OSORIO, en calidad de aval y cedeudor solidario, para que en el acto de su requerimiento pague a CLAUDIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ INOSTROZA, o a quien sus derechos represente, la suma de \$126.000.000, más intereses y costas de la causa. No verificado el pago en el acto de su requerimiento, el Ministro de Fe encargada de la diligencia procederá a trabar embargo sobre todos aquellos bienes de dominio del deudor, como toda clase de bienes muebles que

guardan en las oficinas y/o casa habitación de la demandada, bienes raíces vehículos motorizados, cuentas corrientes bancarias, y todo otro bien que les pertenezca, en cantidad suficiente para el pago de la deuda con sus intereses y costas. Se designa depositario provisional de los bienes que se embarguen, al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. **EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN** de este Tribunal de Familia, dictada con fecha seis de mayo en curso, en causa RIT C-1899-2024, caratulada RAMOS / RAMOS, seguida por Alimentos Cese y Alimentos Rebaja, se ha ordenado notificar por avisos a la demandada DANIELA JEANNETTE RAMOS MUÑOZ, RUN 21.214.674-9, de la resolución de folio 98 y su citación a la audiencia de Juicio para el día 16 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia, ubicado en Tomás Ramos N° 98, Valparaíso, bajo apercibimiento legal del artículo 27 y 59 inciso 3º de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19.968 para la audiencia, será factible para las partes llevar a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada, a 19 de reunión: 947 0208 (sin código de acceso). En Valparaíso, a martes trece de mayo de dos mil veinticinco.

ANTE 1º JUZGADO Civil de Viña del Mar, Rol V-74-2025, caratulada PEREZ sobre interdicción por demencia, se cita a audiencia de partes de don LUIS ADRIAN PEREZ GONZALEZ, RUN 3.418.769-K, el día 29 de Mayo de 2025 a las 09:00 horas. Para comparecer por videoconferencia por plataforma Zoom, Link: https://zoom.us/j/4174791507 ID de reunión: 417 479 1507, basta presentarse escrito comunicando su opción al tribunal a lo menos dos días antes, indicando su correo electrónico y teléfono. Secretario (5)

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha treinta de abril en curso, en causa RIT C-1432-2024, caratulada LAZO / ESPINOSA, seguida por Suspensión de Patria Potestad y solicitud de Nominamiento Guardador de la niña ANAÍS ANTONELA LAZO ESPINOZA, RUN 24.476.359-6, se ha ordenado notificar por avisos a la demandada UBERLINDA DEL PILAR ESPINOSA GONZALEZ, RUN 15.755.656-8 y a sus parientes hasta la tercera línea colateral, que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia preparatoria para el día 07 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia, ubicado en Tomás Ramos N° 98, Valparaíso, bajo apercibimiento legal del artículo 27 y 59 inciso 3º de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19.968 para la audiencia, será factible para las partes llevar a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada, ID de reunión: 964 5699 8520 (Sin código de acceso). En Valparaíso, a jueves quince de mayo de dos mil veinticinco.

1611 Judiciales

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha treinta de abril en curso, en causa RIT C-2176-2024, caratula da GELDRES/DINAMARCA, seguida por Cuidado Personal del Niño LEON ADAN DINAMARCA GELDRES, RUN 23.867.294-5, se ha ordenado notificar por avisos a los demandados IBIS ANKARA STEFANIA GELDRES, RUN 38.305.790-1 y FEDORO DINAMARCA FUENTES, RUN 15.075.974-9, en calidad de progenitores del niño, que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia preparatoria para el día 07 de julio de 2025, a las 11:30 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso, bajo apertimiento del artículo 27 y 59 inciso 3° de la Ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 928 3604 9898 sin código de acceso. En Valparaíso a viernes nueve de mayo de dos mil veinticinco.

EXTRACTO DE POSESIÓN efectiva 3° JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, causa rol V-32-2023, por sentencia definitiva dictada con fecha 03 de Marzo de 2023, se concedió con beneficio de inventario posesión efectiva de la herencia intestada sobre todos los bienes situados en Chile de la causante doña María Robertina Millán Valladares, R.U.T. N° 3.421.325-9, fallecida el 05 de Diciembre de 2021 en Trento, Italia, siendo su último domicilio en Chile el de calle Condo Sur N° 4950, Viña del Mar, Región de Valparaíso, a los siguientes herederos: sus hijos Héctor Alejandro Roa Millán; Silvana Carla Gennara Millán; Pier Giorgio Gennara Millán; María Angélica Rita Gennara Millán; Carmen Pia Gennara Millán; Juan Carlos Gennara Millán; Giovanna Francisca del Carmen Gennara Millán y Gabriele Ignacio Gennara Millán. Por resolución de fecha 13 de Mayo de 2025, conforme a lo dispuesto en los Arts. 858 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se fija el día 28 de Mayo de 2025 a las 14:00 horas, para la función de inventario solemne ante la señora Secretaria del Tribunal, gestión que se llevará a efecto mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, cuyo enlace es el siguiente: https://zoom.us/j/97635480223?pwd=CVBzTU1uZDQ1PCVrcVpVcUkVUjRUT09. ID de reunión: 976 3548 0223, código de acceso: 965034, correo electrónico zoom audiencias_jc3vinadelmar@pjjud.cl

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, en causa ROL V-38-2025, en autos sobre interdicción y designación de curador, caratulado "AGUILERA", con fecha 19 de marzo de 2025, se dictó sentencia definitiva, declarando interdicción a doña Karina Andrea Aguilera Gallo, domiciliada en Chile Sur 392, Nueva Aurora, Viña del Mar, quedando privada de la administración de sus bienes. Se designa curadora definitiva de los bienes de la solicitada, a doña Marcela Janette Aguilera Gallo. Tribunal ordena publicar e inscribir en el registro de interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Dictada por doña Ximena Torres Valenzuela, juez subrogante. Secretario.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha veintitrés de abril en curso, en causa RIT C-187-2024, caratula da AVILA/ESTAY, seguida por Divorcio por Cese de Convivencia y Compensación Económica, se ha ordenado notificar por avisos al demandado JAIME HERNAN ESTAY ROJAS, C.I. 7.608.955-8, de la resolución de folio 65 y su citación a la audiencia de juicio para el día 06 de Junio de 2025, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia, ubicado en Tomás Ramos N° 98, Valparaíso, bajo apertimiento legal del artículo 27 y 59 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19.968 para la audiencia, será factible para

las partes llevarla a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada, ID de reunión: 947 0001 0208 (sin código de acceso). En Valparaíso, a martes trece de mayo de dos mil veinticinco. SAMUEL PASCHUAN ADAROS, MINISTRO DE FE. JUZGADO DE FAMILIA VALPARAISO

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de La Calera, rol V-97-2024 "Vásquez", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 26 de Febrero 2025; declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Carmen del Rosario Contreras Rojas, C.I. N° 3.475.668-6, quedando privando de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva, de su persona y de sus bienes, a su hija, doña Claudia Myriam Vásquez Contreras, C.I.N.° 10.804.831-K. Jefe Unidad.

EXTRACTO JUZGADO DE Letras de La Calera rol V-140-2024 "Molina" sentencia definitiva ejecutoriada del 10 de Febrero 2025 declara interdicción definitiva por causa de demencia de Nelson del Carmen Molina Molina, C.I. N° 5.371.512-5, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva de su persona y bienes, a su hija, Rosa Elvira Molina Leiva, C.I. N° 10.898.844-4. Jefe unidad.

EXTRACTO. NOTIFICACION. 3° JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO, CAUSA ROL C-539-2021, Pagare, cobro de (C.OT). BANCO DEL ESTADO con BRAVO ESPINOZA ADOLFO JAVIER, con fecha 8 de noviembre se autorizó la notificación por avisos de la resolución de fojas 56. "Valparaíso, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro Proveyendo el escrito de fecha 2 de noviembre de 2024, folio 29; a lo principal y primer otro, previo a proveer, acompañase copia de inscripción de dominio y certificado de hipoteca y gravámenes actualizados del inmueble cuya subasta solicita; al segundo otro, por acompañado el documento, con citación al tercero otro, por desarchivados los autos, con esta fecha. Lo anterior previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo apertimiento de ser los presentes autos nuevamente archivados." Secretaria.

EXTRACTO. 1° JUZGADO DE Letras de Quilicura, causa rol V-137-2024, sentencia de 17 de abril de 2025, decretó interdicción definitiva de doña Blanca Emilia Tapia Espinoza, RUN 4.077.271-5, quedando privada de la administración de sus bienes. Se nombra curador definitivo a doña Maritza del Carmen Bórquez Cáceres, RUN 7.647.428-1. La secretaria.

EXTRACTO REMATE: JUZGADO Letras Limache, en causa ROL V-63-2023, caratulado "Bernaldes", fijó audiencia remate para el 13/06/2025, 11:00 horas, a realizarse por video conferencia, plataforma Zoom; ID acceso: 954 7478 4689; contraseña: 823049. Se subastará inmueble de propiedad de Ana María Hidalgo Bernaldes y Yanet Andrea Hidalgo Bernaldes, ubicado en Olmué, Comunidad Las Palmas, sector Los Clavetes, que según plano V-5:2490 SR, agregado con el N° 928 al Registro Documentos 1956 e inscripción rolante a fojas 945 vuelta, N° 960, Registro Propiedad 2022, Conservador Bienes Raíces Limache, tiene superficie aproximada de 2.593,00 metros cuadrados; Rol avalúo: 2.344.35. Olmué. Mínimo posturas: \$20.000.000; saldo del precio pagadero dentro de tres días siguientes efectuada subasta. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución equivalente al 10% mínimo señalado, mediante depósito judicial en Banco Estado con respectivo cupón de pago en cuenta corriente tribunal, N° 23700037258, RUT 60.305.039-8, con antelación mínima de 72 horas a la subasta, debiendo enviar al correo electrónico jl_limache_remates@pjjud.cl todos los datos que se señalan en la "Base 11" de remate, adjuntando además

comprobante legible de haber rendido la caución. No se permiten transferencias electrónicas. Bases y demás antecedentes en el expediente. Secretaria.

EXTRACTO NOTIFICACION DICTACION DE SENTENCIA. Juzgado Letra y Garantía de Petorca, sección familia, causa RIT: C-22-2023. Por sentencia de fecha 11 de febrero de 2025, se ha ordenado notificar por aviso, al demandado MOISES ENRIQUE ALONSO ORDENES ORELLANA, cédula de identidad N°17.389.812-6, la dictación de sentencia, por la cual se acoge la demanda de alimentos, fijando como pensión alimenticia la suma de 19.690UTM, los que el demandado deberá pagar a la cuenta ya indicada los primeros 5 días de cada mes a contar del mes siguiente que quede ejecutoriada la sentencia. Además, se establece el pago de los gastos extraordinarios, donde al demandado le correspondió cubrir el 50% de estos. Doñ Fe. Petorca, a 23 de mayo de 2025.

TRIBUNAL DE FAMILIA de Viña del Mar, en causa RIT C-389-2025, sobre cuidado personal, "SÁEZ/CASIERRA", se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta por doña CLAUDIA ELIZABETH FERNANDEZ MONTOYA, y don FELIPE EDUARDO SÁEZ CID, su proveyido de fecha 07 de febrero del 2025, y resolución de día 10 de abril del año en curso, que cita al demandado, don ROLANDO ADALBERTO CASIERRA LARREATEGUI, RUN 22.668.703-3, a audiencia preparatoria de juicio fijada para el día 13 de junio del 2025 a las 09:30 horas, de forma presencial ante el mismo tribunal ubicado en calle Trajes Vieja 118 de Viña del Mar, o en su defecto, por videoconferencia a través de la aplicación ZOOM en caso de tener medios idóneos. Lo anterior, bajo apertimiento de llevarse a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dicten sin ulterior notificación en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha seis de mayo en curso, en causa RIT C-2327-2024, caratula da VELIZ / ALVAREZ, seguida por Cuidado Personal de la Niña Constanza Belén Veliz Alvarez, RUN 24.107912-0, se ha ordenado notificar por avisos a CRISTIAN ALEXIS VELIZ RODRIGUEZ, RUN 15.947.521-2, que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia de juicio para el día 14 de Julio del 2025, a las 11:30 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso, bajo apertimiento del artículo 27 y 59 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC, las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 957 8073 4100 sin código de acceso. En Valparaíso, a viernes nueve de mayo de dos mil veinticinco.

EXTRACTO. ANTE EL Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa í Rol V-14-2025, caratulado "MORALES"/, sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, se dictó sentencia con fecha 19 de mayo de 2025, declarándose la interdicción definitiva por discapacidad mental de don MARIO OMAR MORALES CIFUENTES, cédula nacional de identidad N°5.374.030-8, domiciliado en Avenida Los Arrayanes N°245, Placilla, Valparaíso, quedando privada de la administración de sus bienes. Asimismo, se designa como curador general definitiva a doña DUANY CORINA MORALES CABRERA, cédula nacional de identidad N°14.296.427-9, Secretaria.

1° JUZGADO CIVIL de Valparaíso, causa V-13-2025, caratulado "López con López", materia: posesión efectiva testada, sentencia definitiva folio 20, fecha 12-05-2025, concede posesión efectiva herencia testada, causante MARÍA BERTA LÓPEZ, cédula de identidad N°3.978.269-3, herederos Jessica Eugenia Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.815.837-9, Wladimir Ernesto

Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.945.071-5; legatarios: Rodrigo Andrés Yáñez Delgado, cédula de identidad N° 15.076.671-0 y María Consuelo Yáñez Delgado, cédula de identidad N°19.325.787-9. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretaria.

EXTRACTO. EN CAUSA Rol V-32-2025 del 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, con fecha 07 de marzo de 2025, se dictó sentencia en la cual se declara que doña María Fernanda Morales Basculán, domiciliada en Calle Los Abedules N° 1120 B, Sector de Bosques de Montemar, comuna de Concón, Región de Valparaíso, no tiene la libre administración de sus bienes, declarando como curadores definitivos a don Raúl Heriberto Morales Sanguinetti y a doña María Angélica Catalina Basculán Hormazabal, a quienes se les exime de la obligación de rendir fianza, de reducir dicha sentencia a escritura pública y de proceder a la función de inventario solemne. Firma y Autoriza Secretario.

1612 Remates

EXTRACTO ANTE SEGUNDO JUZGADO de Letras de Quillota en autos, Rol C-723-2024, caratulado "Banco de Crédito e Inversiones con Malde Condé, José", ejecutivo, se rematará el 18 junio 2025, a las 12:00 horas, en conjunto y como un solo todo: 1) Lote 3-C resultante de la subdivisión de la Parcela N°3 del Proyecto de Parcelación La Fortuna, ubicado en la comuna de La Cruz, inscrito a nombre del demandado a fojas 903 N°607 Registro Propiedad 2012 Conservador Bienes Raíces de Quillota; y 2) Derechos de aguas que corresponden a la parcela número tres y sitio uno del Proyecto de Parcelación La Fortuna de la comuna de La Cruz, que consisten en Parcelas dos coma setenta y ocho acciones en el Canal Calle Larga; Sitio: cero coma cuarenta y cuatro acciones en el mismo Canal, inscrito a nombre del demandado a fojas 233 N°244 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de La Calera. Rol Avalúo Fiscal N°118-410 La Cruz. El valor mínimo de la subasta será la suma total de \$195.619.330. Cautión 10% del mínimo. El remate se realizará por VIDEOCONFERENCIA a través de la plataforma Zoom, ID de 91618360074 sin contraseña. Todo interesado en participar en la subasta como postor deberá tener activa su Clave Única del Estado. La caución fijada deberá ser consignada, mediante depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, a través de cupón de pago en las sucursales de Banco Estado de Chile, los postores interesados deberán enviar al correo electrónico j2_quillota_remates@pjjud.cl a más tardar a las 12:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de la subasta, entendidos para efectos que los días sábados no constituyen días hábiles, comprobante legible de haber rendido la garantía su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, según se ordena en las bases, indicando además correo electrónico y teléfono de contacto. Precio pagadero dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal. Gastos de escritura, impuesto, contribuciones adeudadas y cualquier otro gasto serán de cuenta del subastador. Demás antecedentes en las bases aprobadas en la causa y cuya revisión pueden realizar en el portal de la Oficina Judicial Virtual. Demás antecedentes en secretaria del tribunal. Secretario

REMATO: 3° JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR, fijó remate para 24 JUNIO 2.025 a las 09:00 horas en juicio ejecutivo SCOTIABANK CHILE CON SUBABRE MAYORGA, Rol C-5630-2024. Se rematará la casa y sitio, ubicado en Lote N°46, calle 12, Población La Floresta, Recoleta, Viña del Mar, actualmente, calle Iñes N°128. Título dominio a nombre de ROSALIA ELIANA SUBABRE MAYORGA corre inscrito a fojas 6308 N°6920 del Registro Propiedad año 1996 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Mínimo para la subasta \$129.047.609. El referido remate en modalidad telemática, se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom. Para participar en la subasta, todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate. Asimismo, los postores, a excepción del ejecutante, deberán rendir caución suficiente por medio de vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente al Tribunal, ubicado en calle Arlegui 346, 5° piso, Viña del Mar, el día hábil anterior a la subasta entre 8.00 y 12.00 horas debiendo acompañar copia cédula de identidad, y en caso concurrir en favor de un tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia de cédula de identidad o del rol único tributario. En ambos casos se deberá incluir correo electrónico. En la videoconferencia, única y exclusivamente podrán participar los postores que hayan rendido caución, en los términos indicados, siendo carga de interesados disponer de elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, quienes deberán conectarse con 5 minutos de antelación. Postores deberán permanecer en "sala de espera" hasta que anfitrión permita acceso, deberán contar con webcam operativa y activa. Concluido el remate se verificarán los datos del adjudicatario y se le enviará a su correo electrónico un borrador del acta de re-

calle Los Mirlos N° 181, Los Médanos Reñaca Bajo, Viña del Mar, singularizados en los planos agregados con los N° 161 el Departamento y 153 La Bodega, ambos al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año 2022. Los deslinde del inmueble donde se levanta el edificio que corresponde al lote 20 H, ubicado en calle Los Mirlos N° 181 Los Médanos Reñaca Bajo, Viña del Mar individualizado en el plano de fusión agregado bajo el N° 224 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año 2016, encerrados en el Polígono C1-C3-13-A5-C1. Se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bienes comunes y en el terreno. Inscritos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a fojas 1.528, N° 1.770 del año 2023. Mínimo para subasta será \$ 52.968.201.- Precio pagadero de contado, dentro de quinto día de efectuada subasta. Interesados (Excepto ejecutante) deberán rendir caución por equivalente al 10% del mínimo mediante vale vista a la orden del tribunal. Dicho vale vista, deberá acompañarse materialmente al tribunal ubicado en calle Arlegui N° 346 5° piso, el día hábil anterior a la subasta entre las 8.00 y las 12:00 horas, debiendo acompañar copia de la cédula de identidad y solo todo de concurrir en favor de un tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad o del rol único tributario. Se deberá indicar correo electrónico y número telefónico para contactarlo. Acta de remate será suscrita mediante firma electrónica simple o avanzada, mismo día del remate. Devolución de garantías se efectuará el día hábil siguiente al remate en dependencias del Tribunal entre las 10:00 y las 13:00 horas. Bases y demás antecedentes juicio ejecutivo Rol N° C-4.959-2024, caratulado "Banco Itaú Chile con Sánchez" y en la página Web de la Oficina Judicial Virtual. Dudas al teléfono 32-2682594 La Secretaria.

REMATO: 3° JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR, fijó remate para 24 JUNIO 2.025 a las 09:00 horas en juicio ejecutivo SCOTIABANK CHILE CON SUBABRE MAYORGA, Rol C-5630-2024. Se rematará la casa y sitio, ubicado en Lote N°46, calle 12, Población La Floresta, Recoleta, Viña del Mar, actualmente, calle Iñes N°128. Título dominio a nombre de ROSALIA ELIANA SUBABRE MAYORGA corre inscrito a fojas 6308 N°6920 del Registro Propiedad año 1996 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Mínimo para la subasta \$129.047.609. El referido remate en modalidad telemática, se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom. Para participar en la subasta, todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate. Asimismo, los postores, a excepción del ejecutante, deberán rendir caución suficiente por medio de vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente al Tribunal, ubicado en calle Arlegui 346, 5° piso, Viña del Mar, el día hábil anterior a la subasta entre 8.00 y 12.00 horas debiendo acompañar copia cédula de identidad, y en caso concurrir en favor de un tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia de cédula de identidad o del rol único tributario. En ambos casos se deberá incluir correo electrónico. En la videoconferencia, única y exclusivamente podrán participar los postores que hayan rendido caución, en los términos indicados, siendo carga de interesados disponer de elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, quienes deberán conectarse con 5 minutos de antelación. Postores deberán permanecer en "sala de espera" hasta que anfitrión permita acceso, deberán contar con webcam operativa y activa. Concluido el remate se verificarán los datos del adjudicatario y se le enviará a su correo electrónico un borrador del acta de re-

mate, el que deberá firmar y devolver por la misma vía. El juez y la ministro de fe del tribunal firmarán el acta de remate con su firma electrónica avanzada. Saldo de precio se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la subasta, mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en cuenta corriente del Tribunal o vale vista a la orden del Tribunal. Bases y demás antecedentes en la causa o en Oficina Judicial Virtual.

EXTRACTO REMATE A realizarse mediante videoconferencia, a través de plataforma zoom, link: https://zoom.us/j/97657921454, ID de reunión: 976 5792 1454, 2° Juzgado Civil Viña del Mar, 25 junio 2025, 10:30hrs, juicio ejecutivo Rol C-256-2024, "Banco Santander-Chile con Cam", Departamento Ventidós A Número Treientos Dos del Piso Tres del MÓDULO UNO, más la terraza exclusiva correspondiente al Departamento, todos del "Condominio Los Andes Club I" Primera Etapa, con acceso por Avenida Tocornal Número Mil Treientos Veinte, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, individualizado en el plano que se encuentra protocolizado bajo el N°648 al final del Registro de Propiedad del Año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y en los demás bienes comunes, conforme a la Ley N°19.537 y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. Título de dominio, a nombre del ejecutado, a fojas 1800 vía N°2385 del Registro Propiedad del año 2013, Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para la subasta: \$20.380.441.- Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Los postores interesados deberán consignar garantía suficiente para participar (10% del mínimo), conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025. Se sugiere utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generarlo: https://reca.poderjudicial.cl/RECAWEB/ Se hace presente que el remate se realizará a través de la Plataforma Zoom, para lo cual se requiere de teléfono o computador, con cámara, micrófono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores el tener dichos elementos tecnológicos y conexión. Los interesados, deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de junio de 2025, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Se autoriza a los postores interesados que no puedan acceder al señalado módulo y que hayan depositado sus garantías en la cuenta corriente del Tribunal hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2025, para que envíen los antecedentes requeridos, esto es, comprobante de depósito de la garantía, cédula de identidad por ambos lados y datos de contacto, a la siguiente casilla de correo electrónico: j2_vinadelmar_remates@pjjud.cl Solo se aceptará el envío de antecedentes al señalado correo electrónico, hasta las 16:00 horas del 23 de junio de 2025. Demás bases y antecedentes en la causa a través de Oficina Judicial Virtual. Secretario.